

REGLAMENTO DE ABONOS A PALCOS Y PLATEAS

1º) El abono comprenderá todos los partidos en que nuestro equipo oficie de local en los Torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino que se disputen desde el mes en que es adquirido o renovado y tendrá por vencimiento a fin del mismo mes del año siguiente o del año hasta cuando se haya adquirido. Además le otorga el derecho a presenciar, con **precios bonificados**, todos los partidos en los cuales participe nuestro equipo, organizados por la Confederación Sudamericana de Fútbol y amistosos, durante los mismos períodos.

2º) El titular de un abono deberá ser Asociado del Club y deberá mantener la cuota social al día.

3º) Un socio podrá ser titular de hasta 2 abonos, debiendo ser el primero de ellos como titular y el segundo como adicional. En el caso del adicional, se le cobrará por anticipado conjuntamente con el valor del abono a platea el valor de 12 cuotas sociales correspondiente a la categoría activo.

4º) En caso de mora de la cuota social, el Club se reserva el derecho de rescindir la locación del abono correspondiente.

5º) El titular de un abono no podrá acceder a los Sectores de Tribunas.

6º) Si el titular de un abono es un socio Vitalicio, éste no podrá acceder al sector destinado a dicha categoría.

7º) El abono es transferible, es decir en caso de no concurrir el titular, la platea podrá ser prestada y utilizada por otra persona sea socio o no, **excepto los abonos en el Sector Dama los cuales podrán ser transferidos únicamente a personas de sexo femenino. Lo mismo aplica para los abonos que fueran otorgados a Vitalicios por discapacidad física, los cuales solamente podrán ser utilizados por el titular.**

El titular de un abono, no podrá comercializar el mismo. La inobservancia de esta prohibición constituirá falta grave de su titular y autorizará al Club a cancelar el abono, con pérdida para el abonado de las sumas que hubiera pagado en concepto de indemnización. Ello sin perjuicio de las sanciones estatutarias que pudieran corresponder.

8º) La renovación o cualquier otro trámite inherente al abono deberá ser efectuado por el titular del mismo munido de la ubicación, documento de identidad y carnet de socio al día del titular. Esta renovación podrá efectuarse a partir de que el Departamento de Socios determine el inicio de la misma y hasta el día del vencimiento, de manera personal como así también por los otros medios habilitados a tal efecto. Transcurrido dicho periodo, la ubicación será dada de baja por falta de pago pudiendo el Club disponer de la misma para su comercialización.

9º) En caso de modificaciones en el estadio que atiendan a un mejoramiento o ampliación del mismo, el club se reserva el derecho de cambiar la ubicación por otra de igual valor y de ser posible de igual visión en el estadio.

10º) En caso de extravío de la ubicación deberá darse aviso al club, solicitando a la vez un duplicado, por el cual deberá presentar la denuncia policial y abonar el monto que el club disponga para tal efecto.

11º) Los cambios de ubicaciones se efectuarán solo en casos excepcionales siempre que se dispongan de ubicaciones y el mismo llevará un costo que el club dispondrá para tal efecto.

12º) No se podrán efectuar cambios de titularidad de los abonos salvo en los casos de familiares directos (padre-madre-hijo-hermanos) debiendo ser el nuevo titular socio de la institución. Cualquier otra excepción deberá ser solicitada al departamento de Socios el cual analizará la situación y se expedirá en el menor tiempo posible.

Sigue al dorso....

13°) Para los cambios de titularidad se requerirá la presencia de ambas partes simultáneamente (cedente-cesionario) munido de su ubicación, documento de identidad y carnet de socio a fin de que firmen el formulario de transferencia correspondiente en presencia de algún empleado del departamento, respetando las condiciones citadas en el punto 12.

14°) Las ubicaciones no podrán ser utilizadas para efectuar desde las mismas transmisiones radiales y/o televisivas, para lo cual y en caso excepcional, se debería poseer una autorización del Departamento de Prensa del Club, único responsable de tal situación.

15°) El poseedor de un abono deberá ocupar exclusivamente su ubicación. No se permitirá estar ocupando lugar en los pasillos, los cuales deberán permanecer despejados por medidas de seguridad y de orden.

16°) Se permitirá el ingreso de un solo menor de 5 años de edad, por cada ubicación, el cual deberá ser socio del Club, **debiendo permanecer durante todo el espectáculo, sobre las rodillas de la persona con la cual concorra.** En caso de no serlo, no se le permitirá el ingreso al estadio debiendo quien lo acompañe a inscribirlo en el club como socio bebe a efectos de que pueda ingresar el próximo partido de local.

17°) En caso de abonar la ubicación con cheques, deberán ser propios y de ser devuelto cualquiera de los mismos, el Club notificará de inmediato al titular, el que deberá abonar al contado el importe del mismo, mas los gastos ocasionados, caso contrario el Club se reserva el derecho de rescindir de inmediato el abono, dándose de baja al mismo del sistema computarizado.

18°) Para una mejor comunicación, el titular del abono deberá notificar al club todo cambio de domicilio, número telefónico y correo electrónico.

19°) No se permitirá la colocación de banderas, como así tampoco de elementos con inscripciones que impliquen publicidad alguna o que impidan una correcta visión del campo de juego.

20°) Para el supuesto caso que el C.A.B.J. deba disputar su encuentro de local en otro Estadio, las ubicaciones serán asignadas **de ser posible** conforme a las comodidades existentes en el referido Estadio.

FIRMA Y NUMERO DE SOCIO DEL TITULAR DEL ABONO: _____

FECHA: _____

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS